



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Indice en la página número 38

TOMO CLVIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 19
LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 1996

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA.ACTA NUMERO 17.

En Arivechi, Sonora, siendo las 17 horas del día 18 del mes de Abril, del año 1996, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal Los CC Ing. Luis Guillermo Cruz García, en su carácter de Presidente Municipal; Profr. Rolando Cota Márquez, Sindico Municipal; Los Regidores, C. Ana Bertha Porchas García, Profra. Mercedes Flores Ruiz, C. Enrique Valencia Ochoa, C. Roberto Bermudez Gámez, C. Luis Enrique Melendrez Duarte,

y Secretario Municipal, C. Francisco Eduardo Jiménez López, con el fin de realizar reunión de carácter ordinario y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Propuesta, constituir al DIF-Municipal como Unidad Administrativa
- 3.- Clausura de la reunión.

Una vez que fue aprobado por unanimidad de votos el orden del día establecido se procedió a la lectura de la lista de asistencia:

Acto seguido y una vez reunido el Quorúm legal, el C. Presidente municipal declaró legalmente instalada la reunión, procediendo a continuar con el punto número dos del orden del día, en el cuál propone al H Ayuntamiento crear el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, como Unidad Administrativa dependencia directa de la Administración Pública Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 fracción I, 35 y 36 de la Ley No. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, por lo que se procede a celebrar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como una **UNIDAD ADMINISTRATIVA** dependiente del H. Ayuntamiento

SEGUNDO: El Sistema DIF Municipal tendrá las funciones que para tal efecto establecen los artículos 14 y 15 de Ley No. 35 de Asistencia Social para Estado de Sonora.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley No. 35 de Asistencia Social. Las relaciones laborales con sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

CUARTO: Con fundamento en el Art. 36 de la Ley No. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como dependencia directa de la administración pública municipal, se estructura en la forma como lo determine el Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

UNICO.- Este acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo más asuntos que tratar el C. Presidente Municipal da por concluida la reunión y la declara formalmente clausurada a las 19:00 horas del día 18 del mes Abril del año 1996. Notifíquese damos fé H. Ayuntamiento de Arivechi, Sonora.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARIVECHI, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ING. LUIS GUILLERMO CRUZ GARCIA.- RUBRICA.- PRIMER REGIDOR.- C. ANA BERTHA PORCHAS GARCIA.- RUBRICA.- SEGUNDO REGIDOR.- C. MERCEDES FLORES RUIZ.- RUBRICA.- TERCER REGIDOR.- C. ENRIQUE VALENCIA OCHOA.- RUBRICA.- CUARTO REGIDOR.- C. LUIS HUMBERTO OCAÑA M. (SUPLENTE).- RUBRICA.- QUINTO REGIDOR.- C. LUIS ENRIQUE MELENDEZ DUARTE.- RUBRICA.- SINDICO REGIDOR.- C. PROF. ROLANDO COTA MARQUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO MUNICIPAL.- C. FRANCISCO EDUARDO JIMENEZ LOPEZ.- RUBRICA.-





Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	SECRETARIA
Num. del Oficio	
Expediente	

PITIQUITO, SONORA. AGOSTO 08, DE 1996.

ACTA DE CABILDO 19
FECHA DE SESION: 25 DE JULIO DE 1996
NUMERO DE ACUERDO: 42

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DEL CABILDO MUNICIPAL DE PITIQUITO, SONORA, HACEMOS CONSTAR QUE EN REUNION DE CABILDO DE CARACTER ORDINARIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 1996, SE TOMO UN **ACUERDO No. 42** QUE A LA LETRA DICE.....

PRIMERO.-SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA -- FAMILIA COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA- DEPENDIENTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- EL SISTEMA DIF MUNICIPAL TENDRA LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 14 y 15 DE LA LEY No.35 DE ASISTENCIA -- SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

TERCERO.-DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY No.35 DE ASISTENCIA SOCIAL, LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADOS SE REGISTRAN POR LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY No.35 DE -- ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SONORA, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COMO DEPENDENCIA DIRECTA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SE ESTRUCTURA EN LA FORMA COMO LO DETERMINE EL REGLAMENTO INTERNO DE ESE H. AYUNTAMIENTO.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

POR LO QUE ANALIZADA EN CADA UNA DE SUS PARTES, ES APROBADA Y -- FIRMAN PARA CONSTANCIA.

AL MARGEN INFERIOR CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO, ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. VALENTINA RUIZ LIZARRAGA.- RUBRICA.- REGIDORES.- C. CARLOS E. ESPINOZA MONREAL.- C. JUAN ANTONIO MEJIA GARCIA.- C. TERESA DE JESUS ENCISO.- C. RAMIRO CHAVEZ MIRANDA.- C. JOSE MANUEL ORTEGA CARRANZA.- C. ROGELIO LIZARRAGA GASTELUM.- C. HECTOR LUIS SALAS CERECER.- 7 RUBRICAS.- SECRETARIO MUNICIPAL.- PROF. ARTURO MARTINEZ CHAVEZ.- RUBRICA.- SINDICO MUNICIPAL.- C. RAUL COTA DIAZ.- RUBRICA.-

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno



SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 9o., 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 16, 17, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, plantea promover un conjunto de programas y acciones para garantizar a la mujer igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo; plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como en la formación y la socialización de sus hijos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, para corregir las desigualdades en las oportunidades educativas y de empleo entre hombres y mujeres considera que es indispensable poner en práctica programas especiales de alfabetización orientados a las mujeres, ampliar programas para prevenir la deserción escolar en todos los niveles educativos, así como reforzar los programas de capacitación y de previsión social para el trabajo;

Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la Secretaría de Gobernación ha elaborado el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, que señala la situación de la mujer en México, los objetivos y estrategias para asegurar el mejoramiento de la condición social de la mujer;

Que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, norma y coordina las políticas al respecto, propiciando una eficiente articulación e integración de los programas y acciones gubernamentales e involucrando a las diversas organizaciones sociales, en especial a las dedicadas a la atención de la mujer;

Que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación ha sometido el referido programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Gobernación y entidades del Sector, elaborarán sus correspondientes programas anuales los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las previsiones de los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de este programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y en el contexto de la programación anual de gasto público.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará de manera periódica el avance del programa, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; además, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las reformas a dicho programa.

ARTÍCULO QUINTO.- Si en la ejecución del programa se contravienen las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farrell Cubillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos - Presidencia de la República

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN,
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADOS DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN la fracción III del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 41, de su párrafo segundo en adelante; el artículo 54, de su fracción II en adelante; el artículo 56, los párrafos segundo y tercero del artículo 60; la fracción I del artículo 74; los párrafos primero, cuarto y octavo del artículo 94; el artículo 99; los párrafos primero y segundo del artículo 101, el encabezado y el párrafo tercero, que se recorre con el mismo texto para quedar como párrafo quinto de la fracción II del artículo 105; el primer párrafo del artículo 108; el primer párrafo del artículo 110; el primer párrafo del artículo 111; el tercer párrafo de la fracción II del artículo 116; y el artículo 122; SE ADICIONAN dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 98; un inciso f) y dos párrafos, tercero y cuarto, a la fracción II del artículo 105; y una fracción IV al artículo 116, por lo que se recorren en su orden las fracciones IV, V y VI vigentes, para quedar como V, VI y VII; SE DEROGAN la fracción VI del artículo 73; y el segundo párrafo del artículo tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 del mismo mes y año, por el que se reformaron los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100; todos de esta

Constitución, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 35. .

I. ...

II. ...

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 36. ...

I. ...

...

II. ...

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;

IV. ...

V. ...

ARTÍCULO 41. ...

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el Órgano Superior de Dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión y la duración de las campañas electorales. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior;

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y

funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero Presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero Presidente y los consejeros electorales será igual a la prevista para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Secretario Ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta de su Presidente.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación el consejero Presidente del Consejo General, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los que estarán sujetos al régimen de responsabilidades establecido en el Título Cuarto de esta Constitución.

Los consejeros del Poder Legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las Cámaras. Sólo

habrá un Consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas Cámaras del Congreso de la Unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señale la ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación constitucionales o legales no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

ARTÍCULO 54. ...

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios.

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

ARTÍCULO 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.

ARTÍCULO 60. ...

Las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o senadores podrán ser impugnadas ante las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos que señale la ley.

Las resoluciones de las salas a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser revisadas exclusivamente por la Sala Superior del propio Tribunal, a través del medio de impugnación que los

partidos políticos podrán interponer únicamente cuando por los agravios esgrimidos se pueda modificar el resultado de la elección. Los fallos de la Sala serán definitivos e inatacables. La ley establecerá los presupuestos, requisitos de procedencia y el trámite para este medio de impugnación.

ARTÍCULO 73. ...

I. a V. ...

VI. Derogada;

VII. a XXX. ...

ARTÍCULO 74. ...

I. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

II. a VIII. ...

ARTÍCULO 94. Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito, y en un Consejo de la Judicatura Federal.

...

...

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

...

...

...

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

...

...

ARTÍCULO 98. ...

...

Las renunciaciones de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia solamente procederán por causas graves; serán sometidas al Ejecutivo y, si éste las acepta, las enviará para su aprobación al Senado.

Las licencias de los Ministros, cuando no excedan de un mes, podrán ser concedidas por la

Suprema Corte de Justicia de la Nación; las que excedan de este tiempo, podrán concederse por el Presidente de la República con la aprobación del Senado. Ninguna licencia podrá exceder del término de dos años.

ARTÍCULO 99. El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará con una Sala Superior así como con Salas Regionales y sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

La Sala Superior se integrará por siete Magistrados Electorales. El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años.

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior.

La Sala Superior realizará el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo respecto del candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos;

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen esta Constitución y las leyes;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones en la materia; y

IX. Las demás que señale la ley.

Quando una Sala del Tribunal Electoral sustente una tesis sobre la inconstitucionalidad de algún acto o resolución o sobre la interpretación de un precepto de esta Constitución, y dicha tesis pueda ser contradictoria con una sostenida por las Salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, cualquiera de los Ministros, las Salas o las partes, podrán denunciar la contradicción, en los términos que señale la ley, para que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación decida en definitiva cual tesis debe prevalecer. Las resoluciones que se dicten en este supuesto no afectarán los asuntos ya resueltos.

La organización del Tribunal, la competencia de las Salas, los procedimientos para la resolución de los asuntos de su competencia, así como los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios en la materia, serán los que determinen esta Constitución y las leyes.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior y las regionales serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, o en sus recesos por la Comisión Permanente, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Los Magistrados Electorales que integren la Sala Superior deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y durarán en su encargo diez años improrrogables. Las renunciaciones, ausencias y licencias de los Magistrados Electorales de la Sala Superior serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por dicha Sala, según corresponda, en los términos del artículo 98 de esta Constitución.

Los Magistrados Electorales que integren las salas regionales deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que se exigen para ser Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito. Durarán en su encargo ocho años improrrogables, salvo si son promovidos a cargos superiores.

El personal del Tribunal regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones aplicables al Poder Judicial de la Federación y a las reglas especiales y excepciones que señale la ley.

ARTÍCULO 101. Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito, los respectivos secretarios, y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Magistrado de Circuito, Juez de Distrito o Consejero de la Judicatura Federal, así como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

...

...

...

ARTÍCULO 105. ...

I. ...

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

...

a) al d) ...;

e)... y

f) Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales, en contra de leyes electorales federales o locales; y los partidos políticos con registro estatal, a través de sus dirigencias, exclusivamente en contra de leyes electorales expedidas por el órgano legislativo del Estado que les otorgó el registro.

La única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales a la Constitución es la prevista en este artículo.

Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales.

...

III. ...

...

...

ARTÍCULO 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores del Instituto Federal Electoral, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

ARTÍCULO 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los Magistrados y Jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el

consejero Presidente, los Consejeros Electorales, y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los Magistrados del Tribunal Electoral, los Directores Generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 111. Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculcado.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 116. ...

...

I. ...

II. ...

...

Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;

III. ...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo;

b) En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

d) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad;

e) Se fijen los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, tomando en cuenta el principio de definitividad de las etapas de los procesos electorales;

f) De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;

g) Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social;

h) Se fijen los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; se establezcan, asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias; e

i) Se tipifiquen los delitos y determinen las faltas en materia electoral, así como las sanciones que por ellos deban imponerse;

V.

VI. y

VII.

ARTÍCULO 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes

Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa;

II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal;

IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión, y

V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;

II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la

propuesta correspondiente, en los términos que disponga la Ley;

IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y

V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los Diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de Diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea;

IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación;

b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del presupuesto de egresos del Distrito Federal.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución;

c) Revisar la cuenta pública del año anterior por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV del artículo 74, en lo que sean aplicables.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la ley de ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea;

d) Nombrar a quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;

f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional;

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio;

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución;

m) Expedir la Ley Orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos;

n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal;

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y

o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

Para el caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del Presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio Estatuto.

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión; en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

BASE TERCERA.- Respecto a la organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.

BASE CUARTA.- Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

I. Para ser magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros,

uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

III. Se determinarán las atribuciones y las normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución;

IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial;

V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los magistrados y jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución;

VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

BASE QUINTA.- Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.

D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.

E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo

dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.

F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.

G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limitadas con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurren y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con excepción de lo previsto en los artículos siguientes.

SEGUNDO. Las adiciones contenidas en la fracción II del artículo 105 del presente Decreto, únicamente por lo que se refiere a las legislaciones electorales de los Estados, que por los calendarios vigentes de sus procesos la jornada electoral deba celebrarse antes del primero de abril de 1997, entrarán en vigor a partir del 1o. de enero de 1997.

Para las legislaciones electorales federal y locales que se expidan antes del 1o. de abril de 1997 con motivo de las reformas contenidas en el presente Decreto, por única ocasión, no se aplicará el plazo señalado en el párrafo cuarto de la fracción II del artículo 105.

Las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general electoral y la Constitución, que se ejerciten en los términos previstos por el Artículo 105 fracción II de la misma y este Decreto, antes del 1o. de abril de 1997, se sujetarán a las siguientes disposiciones especiales.

a) El plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del artículo mencionado, para el ejercicio de la acción, será de quince días naturales; y

b) La Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá resolver la acción ejercida en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación del escrito inicial.

Las reformas al artículo 116 contenidas en el presente Decreto no se aplicarán a las disposiciones constitucionales y legales de los Estados que deban celebrar procesos electorales cuyo inicio haya ocurrido u ocurra antes del 1o. de enero de 1997. En estos casos, dispondrán de un plazo de un año contado a partir de la conclusión de los procesos electorales respectivos, para adecuar su marco constitucional y legal al precepto citado.

Todos los demás Estados, que no se encuentren comprendidos en la excepción del párrafo anterior, deberán adecuar su marco constitucional y legal a lo dispuesto por el artículo 116 modificado por el presente Decreto, en un plazo que no excederá de seis meses contado a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. A más tardar el 31 de octubre de 1996 deberán estar nombrados el consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los ocho nuevos consejeros electorales y sus suplentes, que sustituirán a los actuales Consejeros Ciudadanos, quienes no podrán ser reelectos. En tanto se hacen los nombramientos o se reforma la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente le señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. En la elección federal de 1997 se elegirán, a la Quincuagésima Séptima Legislatura, treinta y dos senadores según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional, y durarán en funciones del 1o. de noviembre de 1997 a la fecha en que concluya la señalada Legislatura. La asignación se hará mediante una fórmula que tome en cuenta el cociente natural y el resto mayor; y se hará en orden decreciente de las listas respectivas. Se deroga el segundo párrafo del Artículo Tercero de los Artículos Transitorios del Decreto de fecha 2 de septiembre de 1993, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 del mismo mes y año, por el que se reformaron los Artículos 41, 54, 56, 60, 63, 74 y 100 de esta Constitución.

QUINTO. Los nuevos Magistrados Electorales deberán designarse a más tardar el 31 de octubre de 1996 y, por esta ocasión, requerirán para su elección del voto de las tres cuartas partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

SEXTO. En tanto se expiden o reforman las leyes correspondientes, el Tribunal Federal Electoral seguirá ejerciendo las competencias y funciones que actualmente le señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SÉPTIMO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal se elegirá en el año de 1997 y ejercerá su mandato, por esta única vez, hasta el día 4 de diciembre del año 2000.

OCTAVO. La norma que determina la facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal señalada en el inciso f) de la fracción V del apartado C del artículo 122 de este Decreto, entrará en vigor el 1o. de enero de 1998. Para la elección en 1997 del Jefe de Gobierno y los diputados a la Asamblea del

Distrito Federal, se aplicará el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NOVENO. El requisito a que se refiere el párrafo segundo de la fracción I de la BASE SEGUNDA, del apartado C del artículo 122, que prohíbe acceder a Jefe de Gobierno si se hubiese desempeñado tal cargo con cualquier carácter, debe entenderse aplicable a todo ciudadano que haya sido titular de dicho órgano, aunque lo haya desempeñado bajo distinta denominación.

DÉCIMO. Lo dispuesto en la fracción II de la BASE TERCERA, del apartado C del artículo 122, que se refiere a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entrará en vigor el 1o. de enero del año 2000; en 1997, se elegirán en forma indirecta, en los términos que señale la ley.

DECIMOPRIMERO. La norma que establece la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materias civil y penal para el Distrito Federal entrará en vigor el 1o. de enero de 1999.

DECIMOSEGUNDO. Continuarán bajo jurisdicción federal los inmuebles sitios en el Distrito Federal, que estén destinados al servicio que prestan los Poderes Federales, así como cualquier otro bien afecto al uso de dichos poderes.

DECIMOTERCERO. Todos los ordenamientos que regulan hasta la fecha a los órganos locales en el Distrito Federal seguirán vigentes en tanto no se expidan por los órganos competentes aquellos que deban sustituirlos conforme a las disposiciones y las bases señaladas en este Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 21 de agosto de 1996.- Sen. **Fernando Ortiz Arana**, Presidente.- Dip. **Martina Montenegro Espinoza**, Secretaria.- Sen. **Francisco Xavier Salazar Sáenz**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.



**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOAQUIN JAUREGUI MERCADO EN CONTRA DE MARIA ISABEL BARAJAS CONTRERAS, EXPEDIENTE 266/95, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SIGUIENTE BIEN: LOTE 4 MANZANA 431, REGION TERCERA, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON SOLAR 8; SUR, 17.50 METROS CON CALLE RUIZ CORTINEZ; ESTE, 22.00 METROS CON CALLE ESTEBAN PIVAC; OESTE, 22.00 METROS CON SOLAR 3. SUPERFICIE DEL TERRENO 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$109,250.00 MONEDA NACIONAL.- POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, AGOSTO 9 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO RAMIREZ OLGUIN.- RUBRICA.-
A471 18 19 20

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- EXPEDIENTE 4220/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE GABRIEL MORALES FIGUEROA Y ANA MARIA VARELA DE MORALES, EL C. JUEZ ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE.- A).- LOTE DE TERRENO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 05 DE LA MANZANA 748 DEL FUNDO LEGAL Y UBICACION DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 578.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 28.90 METROS CON LOTE 6; AL SUR, EN 28.00 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 3; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE PRIMAVERA.- VALOR DE: \$221,950.00 M.N.- MUEBLE.- VEHICULO DE LA MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO 1984, EN MALAS CONDICIONES DE USO, SEIS CILINDROS, CON CAPACIDAD DE MEDIA TONELADA, CON NUMERO DE MOTOR 1FTCF15Y9ELA12976, SIN PLACAS DE CIRCULACION.- VALOR: \$4,000.00.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE:

\$225,950.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), VALOR TOTAL DE LOS BIENES SEGUN AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 12 DE 1996.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.-
A472 18 19 20

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 613/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, EN CONTRA DE LUIS ROBERTO VANEGAS MONTIJO. SE CONVoca A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- LOTES I Y II, DE LA MANZANA 14-1 BIS, CON SUPERFICIE DE 444.40 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 22.22 METROS CON CALLE 13; AL SUR, EN 22.20 METROS CON LOTE 3; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA X; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON SOLARES 19 Y 20. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 27,622 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 53, A NOMBRE DE LUIS ROBERTO VANEGAS MONTIJO. AVALUO TOTAL: \$26,664.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- 2.- 50% DEL SOLAR URBANO MARCADO CON EL NUMERO 7 DE LA MANZANA 33-D, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD DE CABORCA, SONORA, Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, CON SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.50 METROS CON CALLE 8; AL SUR, EN 12.50 METROS CON CALLEJON; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR 8; Y AL OESTE, EN 45.00 METROS CON SOLAR 6. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 30,424 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 56, Y A NOMBRE DE LA SEÑORA ELVIA CASTAÑON DE VANEGAS.- AVALUO TOTAL: \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 14 DE 1996.- C.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A491 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 669/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO
COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT,
ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. HOY
INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE JOSEFINA
ZEPEDA MURRIETA Y ARMIDA MURRIETA
MONREAL. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA A POSTORES A LAS 12:00 HORAS
DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL
SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL
GOLF 1G15T4, MARCA VOLKSWAGEN MODELO
1991, COLOR NEGRO LACA, DOS PUERTAS,
TRANSMISION STANDARD 5 VELOCIDADES,
MOTOR NUMERO PF021 166 CON PLACAS DE
CIRCULACION NUMERO VTK6517 PARA EL
ESTADO DE SONORA.- AVALUO TOTAL:
\$13,833.08 (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y TRES PESOS 08/100 M.N.).- PRECIO BASE DE
REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO.
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H.
CABORCA, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- C.
SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO
CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.-
A492 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2221/93, PROMOVIDO POR BANCOMER,
S.A. EN CONTRA DE RAMON MENDEZ GORTARI.
SE CONVoca A REMATE EN TERCERA
ALMONEDA A POSTORES A LAS 13:00 HORAS
DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 1996, EL SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO
Y SUS CONSTRUCCIONES, SIN NUMERO,
UBICADO DENTRO DE LA MANZANA 84, DEL
PLANO DEL FUNDO LEGAL DE PITIQUITO,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 427.00 METROS
CUADRADOS, EL CUAL COLINDA: AL NORTE,
CON SOLAR DE JOSEFA GAMEZ BUSTAMANTE;
AL SUR, CON SOLAR DE JOSE MARIA MENDEZ
LEON; AL ESTE, CON CALLE LIBERTAD; Y AL
OESTE, CON SOLAR DE HORTENCIA D. DE
LIZARRAGA. INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 19,650
SECCION I, VOLUMEN 44, DE FECHA 22 DE ABRIL
DE 1983.- AVALUO TOTAL: \$113,580.00 (CIENTO
TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS
00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL
ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL

LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL
ANTERIOR PRECIO, MENOS EL 20%.- H.
CABORCA, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC.
JOSE LUIS MERCADO CAMARENA.- RUBRICA.-
A493 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 1207/93, PROMOVIDO POR BANORO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO
BANCRECER, EN CONTRA DE HILARIO
VERDUZCO HAROS. SE CONVoca A REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS
10:00 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE
1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE
TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO
SIETE DE LA MANZANA 34-G, DEL FUNDO
LEGAL DE CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE
DE 420.60 METROS CUADRADOS Y SUS
CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, QUE
MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 12.00
METROS CON CALLE 18; AL SUR, EN 12.00
METROS CON SOLARES 10 Y 11; AL ESTE, EN
35.05 METROS CON SOLAR 8; Y AL OESTE, EN
35.05 METROS CON SOLAR 6. INSCRITO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO
29,461 SECCION PRIMERA, VOLUMEN 55.-
AVALUO TOTAL: \$113,550.00 (CIENTO TRECE
MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100
M.N.) PRECIO BASE DE REMATE EL
ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL
LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES
DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA,
AGOSTO 14 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.- LIC. JOSE LUIS MERCADO
CAMARENA.- RUBRICA.-
A494 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 545/95, PROMOVIDO POR MULTIBANCO
COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT,
ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. HOY
INVERLAT, S.A. EN CONTRA DE SUSANA PRIETO
ARRIZON. CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA A POSTORES, A LAS 10:00 HORAS
DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL
SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL
MARCA FORD, TIPO TOPAZ, MODELO 1992,
COLOR OPORTO, CUATRO PUERTAS,
TRANSMISION AUTOMATICA, MOTOR DE
CUATRO CILINDROS, NUMERO 61346, CON
NUMERO DE SERIE AL92MD-61346, CON PLACAS

Nº 19

DE CIRCULACION NUMERO VTK7021 PARA EL ESTADO DE SONORA. AVALUO TOTAL: \$17,730.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTERIOR.- H. CABORCA, SONORA, JUNIO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO CIAPARA MARQUEZ.- RUBRICA.- A495 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. ALVARO ALATORRE IBARRA CONTRA MIGUEL DAVLANTES LIZARRAGA, RADICADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2061/93, SE ORDENA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO LOTE 3, MANZANA 8, URBANIZABLE 1, CON UNA SUPERFICIE DE 1186.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 23.73 METROS CON LOTE 2; AL SUR, 23.73 METROS CON LOTE 4; AL ESTE, 50.00 METROS CON VIA DEL FF.CC.; AL OESTE, 50.00 METROS CON ESPUELA DE FF.CC. SEGUN AVALUO REALIZADO: \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.). POSTURA QUE SERVIRA DE BASE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO. CONVOQUESE POSTORES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EN EL LOCAL DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 2 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.- A496 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3088/94, PROMOVIDO POR MARTIN ESTRADA Q., EN CONTRA DE JOSE MA. ENCINAS PEREZ Y JOSE MA. ENCINAS CORDOVA. C. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCIONES, MANZANA 72 CUARTEL IX, SUPERFICIE 1000 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 40.00 METROS PROPIEDAD DE GUILLERMO MURO; SUR, 40.00 METROS PROPIEDAD EMILANO RAMIREZ; ESTE, 25.00 METROS CALLE NARANJO; Y OESTE, 25.00 METROS CON TERRENO BALDIO. INSCRITO EN EL REGISTRO CON 12478, VOLUMEN 50 INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$427,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL

SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ.- RUBRICA.- A501 18 19 20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 816/93, PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES PASTOR CARRILLO VILLARREAL Y BLANCA ROSA OCHOA DE CARRILLO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN FRACCION OESTE DEL LOTE 03, MANZANA 09, DEL FRACCIONAMIENTO LA REFORMA, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 185.34 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.33 METROS CON CALLE IGNACIO L. VALLARTA; AL SUR, EN 8.33 METROS CON FRACCION OESTE DEL LOTE 10; ESTE, EN 22.25 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 3; AL OESTE, EN 22.25 METROS CON LOTE 02. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE: \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.- RUBRICA.- A503 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA
EDICTO :
POR AUTO DEL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 1264/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA GUILLERMO SALIDO ESQUER, ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- FRACCION DE SOLAR URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO BARRIO LA CAPILLA, SUPERFICIE 450.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 30 METROS LORENZO RAMIREZ ESPINOZA; SUR, 30 METROS ISABEL CAUDILLO; ESTE, 15 METROS CALLE DEL MEZQUITAL Y SOLEDAD CAUDILLO; Y OESTE, 15 METROS LORENZO RAMIREZ ESPINOZA. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ALAMOS, SONORA, A NOMBRE DE GUILLERMO SALIDO ESQUER.- 2.- INMUEBLE RUSTICO DENOMINADO SAN JOSE, UBICADO COMISARIA BABOYAHUI, SUPERFICIE 400-00-00 HECTAREAS;

SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EL JOBA; SUR, SEBASTEPOL; ESTE, GIGANTAL; Y OESTE, LA PUERTA DE MANO EJIDO CHOQUINCAHUI. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ALAMOS, SONORA, A NOMBRE DE GUILLERMO SALIDO ESQUER. CON UN VALOR DE: \$162,600.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LA REBAJA DEL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DIA 16 DE OCTUBRE DE 1996, VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON REBAJA DEL 20% DE SU VALOR POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-
A504 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA
EDICTO :
POR AUTO DEL OCHO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 2184/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA LEONEL QUIROZ SIQUEIROS. ORDENOSE REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES INMUEBLES: 1.- SOLAR NUMERO 375 TERCER ORDEN, COLONIA JUAREZ, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 1250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON AVENIDA MARIANO ABASOLO; SUR, 25.00 METROS CON SOLAR 376; ESTE, 50.00 METROS CON SOLAR 373; Y OESTE, 50.00 METROS CON SOLAR 377. INSCRIPCION 329, VOLUMEN 36, SECCION I, REGISTRO PUBLICO NAVOJOA, SONORA, A NOMBRE DE LEONEL QUIROZ SIQUEIROS.- 2.- LOTE 58, COLONIA AGRICOLA RIO MAYO, PREDIO LAS ANIMAS Y CAPETAMAYA, SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 500.00 METROS CON LOTE 48 MISMO FRACCIONAMIENTO; SUR, 500.00 METROS CON DEMASIAS PREDIO LAS ANIMAS; ESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 59; Y OESTE, 1000.00 METROS CON LOTE 88. INSCRIPCION 145, VOLUMEN 43, SECCION I, REGISTRO PUBLICO NAVOJOA, SONORA, A NOMBRE DE LEONEL QUIROZ SIQUEIROS.- CON UN VALOR DE: \$1'233,771.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).- FIJANDOSE LAS TRECE HORAS DIA 10 DE OCTUBRE DE 1996, VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO, AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA.-

A505 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA
EDICTO :
POR AUTO DEL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIENTE 1203/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. CONTRA MARIA DOLORES ROCHIN LEY Y RAFAEL MARQUEZ CERVANTES. ORDENOSE REMATAR SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUR LOTE "A" DIVISION DEL LOTE II, PREDIO RUSTICO EL BACAME, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, SUPERFICIE 57-50-00 HECTAREAS. INSCRIPCION 8426 VOLUMEN XVIII, SECCION I, REGISTRO PUBLICO HUATABAMPO, SONORA. CON VALOR DE: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON REBAJA DEL 20%. FIJANDOSE LAS DOCE HORAS DIA 17 DE SEPTIEMBRE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LOCAL ESTE H. JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE. POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA, CON LA REBAJA DEL 20% DE SU VALOR, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A506 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4110/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR FRANCISCO CORRAL CELAYA, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA BLOQUES DE CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA EL SAHUARAL, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SEÑALANDO PARA TAL EFECTO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996. EL REMATE SE VERIFICARA RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN TERRENO CONSISTENTE EN DOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN CONDOMINIOS OFICENTRO KINO; EL PRIMERO DE ELLOS IDENTIFICADO COMO LOCAL "A", CON UNA SUPERFICIE DE 36.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.00 METROS CON AREA DE SERVICIO "S2"; AL SUR, EN 5.30 METROS CON LOCAL "B" Y 0.70 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1"; AL ESTE, EN 5.93 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL OESTE, EN 4.60 METROS CON

Nº 19

PASILLO "PI" Y EN 1.33 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1".- EL SEGUNDO DE ELLOS IDENTIFICADO COMO LOCAL "B" CON UNA SUPERFICIE DE 29.07 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.30 METROS CON LOCAL "A" Y 0.70 METROS CON DUCTOS DE INSTALACION "D1"; AL SUR, 6.00 METROS CON LOCAL "C"; AL ESTE, EN 5.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y AL OESTE, 1.33 METROS CON DUCTOS "D1" Y EN 3.68 METROS CON PASILLO "PI". SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE: \$180,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. AMERICA YESCAS FIGUEROA.- RUBRICA.-
A511 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 2623/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.A. CONTRA JUAN CARLOS CALDERON ESPINOZA Y LIBRADARIOS AISPURU. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO HABITACIONAL NUMERO 4 UBICADO EN FRACCION NORTE DEL LOTE 7 MANZANA 6, URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 85.71 METROS CUADRADOS. VALOR AVALUO: \$92,250.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOCAL NUMERO C-16 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA TUTULI DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 32.80 METROS CUADRADOS. VALOR AVALUO: \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 10 MANZANA 20 FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 203.175 METROS CUADRADOS, VALOR AVALUO: \$285,673.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$608,923.50 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO TRECE HORAS DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 1996.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- LA C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

A512 18 19 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 1791/93, EJECUTIVO MERCANTIL BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, VS. RODOLFO SOCORRO SALAZAR VEJAR. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS 16 DE OCTUBRE DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON ESQUINA CON AVENIDA ALEGRIA, BANAMICHI, SONORA, DE 836.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 44.00 METROS CON PROPIEDAD DE AMADO JOSE CRUZ; AL SUR, 44.00 METROS CON AVENIDA ALEGRIA; AL ESTE, 19.00 METROS CON PROPIEDAD DE ELIZANDRO SALAZAR; AL OESTE, 19.00 METROS CON CALLE GRAL. ALVARO OBREGON. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA, NUMERO 3730, VOLUMEN XXXV, SECCION I, DE FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 1980. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: \$146,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A516 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN EXPEDIENTE 1731/91, EJECUTIVO MERCANTIL BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, VS. RODOLFO TORRES GUTIERREZ. JUEZ SEÑALO LAS 10:00 HORAS 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA LOCAL ESTE JUZGADO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5, MANZANA 18, CUARTEL LOS ARCOS, DE 252,45 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA: AL NORTE, 21.45 METROS CON LOTE 4; AL SUR, 21.04 METROS CON LOTE 6; AL ESTE, 12.09 METROS CON CALLE FRAY P. DE GANTE; AL OESTE, 10.00 Y 2.00 METROS CUADRADOS CON LOTES 14 Y 15. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE HERMOSILLO, SONORA, NUMERO 99534, VOLUMEN 181, SECCION I. SIRVE BASE REMATE LA SUMA DE: \$234,970.00 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIONES TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A517 18 19 20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE 629/95, PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. CONTRA MARTINIANO BARCELO PLAZA, EL C. JUEZ SEGUNDO DE RAMO CIVIL SEÑALO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA XXI, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON AVENIDA AHUIZOTL; AL SUR, EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 04; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 32; Y AL OESTE, CON 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 30. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A518 18 19 20

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: JUAN CORONEL MONTOYA Y AIDA LUZ LARA MELENDREZ.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2457/95, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE USTEDS, TRAMITADO EN EL JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE COMPROBADO QUE LA DEMANDADA NO VIVE EN EL DOMICILIO SEÑALADO TANTO POR EL INFORME QUE REMITE EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, COMO POR LAS TESTIMONIALES DESAHOGADAS EN AUTOS; EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA EL EEMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSE SABER A LOS DEMANDADOS: QUE TIENEN TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE OPGONGAN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDOSE VALER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE

OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO, QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE A ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS MOLINA.- RUBRICA.-
A519 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 824/94, PROMOVIDO POR ARMANDO RAFAEL SOTO BERMUDEZ CONTRA JORGE HERNANDEZ QUIROZ, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIONES, EL CUAL SE LOCALIZA EN EL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 212 ZONA 01, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 1175.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: SUROESTE, 30.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; NOROESTE, 38.92 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; NORESTE, 29.95 METROS CON LOTE 01; Y AL SURESTE, 39.45 METROS CON LOTE 03. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$55,450.00 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.-
A520 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
EN EL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 579/92, TRAMITADO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA DE ENRIQUE OROZCO OCEGUERA, SE ORDENO SACAR A REMATE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 4, MANZANA 183, SUPERFICIE 855 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO NUMERO 9769 FOJA 101, VOLUMEN XXXVI, SECCION I.- LA MITAD NORTE DEL LOTE 1 Y FRACCION NORESTE LOTE 3 DE LA MANZANA 300, SUPERFICIE 675.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO NUMERO 16592 FOJA 41, VOLUMEN XLVIII SECCION PRIMERA.- FRACCION SUR DEL LOTE 3 DE LA MANZANA 28, SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS,

INSCRITO CON NUMERO 16819 FOJA 138, VOLUMEN XLVIII.- LOTE 5 MANZANA 10, ESTE FUNDO LEGAL GOLFO DE SANTA CLARA, SONORA, SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON NUMERO 11737 FOJA 205 VOLUMEN XLII SECCION PRIMERA. CONVOQUENSE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1996 Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$274,000.00 M.N.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 6 DE 1996.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A525 18 19 20

.....
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

EN EL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1175/94, TRAMITADO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A. CONTRA ALFONSO CHAVEZ LOPEZ Y ESTHELA FLORES AGUILAR, SE ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA 126, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: NORTE, 10.00 METROS CUADRADOS CON CALLEJON GUADALUPE VICTORIA; SUR, 10.00 METROS CUADRADOS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; ESTE, 22.50 METROS CUADRADOS CON FRACCION NORESTE MISMO LOTE; OESTE, 22.00 METROS CUADRADOS CON CALLE OCHO. INSCRITO EN ESTA CIUDAD CON NUMERO 11376, SECCION PRIMERA, VOLUMEN XLI. CONVOQUENSE POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996, Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$217,125.00 M.N.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 6 DE 1996.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A526 18 19 20

.....
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROVEEDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., CONTRA EDUARDO LOPEZ ARMENDARIZ Y CARLOS LOPEZ PALAFOX. EXPEDIENTE NUMERO 1112/94 SE ORDENA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON VIVIENDA CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 11, CUARTEL URBANIZABLE NUMERO 2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 13 METROS CON LOTE 09; AL SUR, 13 METROS CON

LOTE 13; AL ESTE, 10 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, 10 METROS CON CALLEJON FILIPINAS. SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, A LAS DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- SECRETARIA SEGUNDA.- LIC. ALMA LORENIA HERNANDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A528 19 20 21

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 2247/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE NORA SAMANIEGO TOSCANO Y JULIO ALFONSO GARCIA VICENCIO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: 1.- AUTOMOVIL MARCA FORD, TIPO PICK UP, F-250, RANGER LOBO, MODELO 1994, NUMERO DE SERIE 3FTEF25H2RMA08769; PLACAS DE CIRCULACION UM-83234, COLOR MOKA CLARO COMBINADO CON ROJO. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR MUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$58,000.00 (SON: CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JESUS ALBERTO BARRAGAN NORIEGA.- RUBRICA.-
A529 19 20 21

.....
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 2301/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.A., CONTRA MANUEL DE JESUS ALCANTAR HOLGUIN, MA. ANTONIETA BRICEÑO DE GARCIA Y RAMON GARCIA MENDIVIL. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, PROPIEDAD DE MARIA ANTONIETA BRICEÑO DE GARCIA QUE SE UBICA EN EL LOTE 7, MANZANA 3, DEL FUNDO LEGAL DEL PLANO ORIENTE HOY COLONIA BENITO JUAREZ SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS FRACCION DEL MISMO LOTE 7; SUR, 20.00 METROS FRACCION MISMO LOTE 7; ESTE, 9.00 METROS FRACCION MISMO LOTE 7; OESTE, 9.00 METROS CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS. INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 44130, VOLUMEN 138, SECCION I, VALOR AVALUO: \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). LOTE URBANO CON SUPERFICIE DE 197.00 METROS CUADRADOS Y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, PROPIEDAD DE MANUEL DE JESUS ALCANTAR HOLGUIN, QUE SE UBICA EN EL LOTE 18, MANZANA 96, DE LA COLONIA CAJEME, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 19.96 METROS LOTE 19; AL SURESTE, 9.97 METROS LOTE 15; AL SUROESTE, 19.94 METROS LOTE 17; NOROESTE, 9.86 METROS CALLE JOSE MARIA LEYVA. INSCRITO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 84416, VOLUMEN 210, SECCION I, VALOR AVALUO: \$22,650.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR SUBASTA CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SEÑALANDOSE LAS 13:00 HORAS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$92,250.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) CON UNA REBAJA DEL 20%.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA.- RUBRICA.-
A530 19 20 21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 REMATE DE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 222/95 PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA GUSTAVO ALFONSO VIDRIO FEDERICO. SEÑALANDOSE LAS 11:00 HORAS DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA MESA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, SUPERFICIE 16-00-00 HECTAREAS MIDE Y COLINDA: AL NORTE, EN 400.00 METROS CON CAMINO VIEJO A PITIQUITO; AL SUR, EN 400.00 METROS CON PASTORA LIDIA GORTARI DE C.; AL ESTE, EN 400.00 METROS CON RITA CORDOVA DE PERAZA; AL OESTE, EN 400.00

METROS CON JESUS MARIA SIERRA. BASE PARA REMATE: \$73,500.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. MEDIANTE PUBLICACIONES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL IMPARCIAL.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
 A565 19 20 21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL
 CABORCA, SONORA**

EDICTO :
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 334/93 PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN ANTONIO DUARTE MURRIETA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZA MODELO DEL DESIERTO, S. DE R.L. DE C.V. SEÑALANDOSE PARA QUE TENGA LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: VEHICULO MARCA DODGE TIPO TONELADA MODELO 1981, COLOR ROJO, TRANSMISION STANDARD, OCHO CILINDROS, DOBLE RODADO, ESTACAS DE MADERA Y PLATAFORMA METALICA, ESTADO DE CONSERVACION REGULAR, PRECIO: \$10,000.00 (SON: DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL LAS QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
 A566 19 20 21

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :
 EN EXPEDIENTE 2089/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO JOSE SANCHEZ VALENZUELA, APODERADO LEGAL BANCA SERFIN, S.A. CONTRA JULIO CESAR AGUAYO IRIARTE. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA INMUEBLE CONSISTENTE: LOTE 31, MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 138.5265 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7 METROS CON LOTE 12; SUR, 7 METROS CON AVENIDA MONTECARLO; ESTE, 19.7895 METROS CON LOTE 32; OESTE, 19.7895 METROS CON LOTE 30. VALOR: \$66,692.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). DICHO REMATE SERA SIN SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARA DIEZ HORAS DIECIOCHO

Nº 19

DE SEPTIEMBRE DE 1996, JUZGADO PRIMERO RAMO CIVIL.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 12 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-
A456 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 3827/93, PROMOVIDO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA GUILLERMO ALVAREZ MUÑOZ Y MARCO ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ. FIJANDOSE DOCE HORAS OCTUBRE QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: PREDIO RUSTICO, LOTE 2 Y FRACCION LOTE 4 PREDIO RUSTICO UBICADO EL TAZAJAL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 2-97-74 HECTAREAS: NORTE, 309.00 METROS PROPIEDAD JESUS MARIA RASCON; SUR, 47.76 METROS PROPIEDAD PARTICULAR CALLEJON DE POR MEDIO 68.80, 16.00 Y 108.38 METROS CON LOTE 4 PROPIEDAD DE RODRIGO ROSAS Y 36.20 METROS PROPIEDAD SEÑOR BRIONES Y 36.20 METROS PROPIEDAD RODRIGO ROSAS; AL ESTE, EN 13.30 METROS Y 31.00 METROS PROPIEDAD DE JUVENTINO MONTAÑO Y 31.20 METROS PROPIEDAD RODRIGO ROSAS Y 41.00 METROS AREA COMUN; Y OESTE, 48.00 Y 59.50 METROS RIO SAN MIGUEL Y 30.00 METROS AREA COMUN. INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD NUMERO 168,313 LIBRO 298, SECCION I. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL ASCIENDE: \$90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 2 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A457 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 4023/94, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO CONTRA MARIO BADILLA CASTRO Y OTRA, FIJANDOSE DOCE HORAS OCTUBRE CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE

DE TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE DOCE DE LA MANZANA 66-A CON SUPERFICIE TOTAL DE 218.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.50 METROS CON LOTE ONCE; AL SUR, EN 17.50 METROS CON LOTE TRECE; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON CALLE CALLEJON LLANO; Y AL OESTE, EN 12.50 METROS CON LOTE CATORCE. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 20,998 VOLUMEN 76, DE LA SECCION INSTRUMENTOS PRIVADOS. SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DICHO AVALUO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 2 DE 1996.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA.- RUBRICA.-
A458 17 18 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA
EDICTO :
REMATE PRIMERA ALMONEDA.- QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 998/94, ANTE EL H. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS RIOS GOMEZ EN CONTRA DE FRANCISCO(SIC) LAGUNA PADRES, LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL EXPEDIENTE 29/90, QUE CONSISTEN EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 13 DE LA MANZANA 304 DEL CUARTEL LIBERTAD DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS.- AL SUR, CON LOTE 14 PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO FIERRO GARCIA; AL ESTE, EN 15 METROS CON CALLE IV; AL OESTE, EN 15 METROS CON CALLE IV, CON CALLEJON SIN NOMBRE, FORMANDO UN RECTANGULO DE DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, Y EN UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN DICHO INMUEBLE DE DOS PLANTAS EN LA PRIMERA O SEA ABAJO CUENTA CON COCINA, RECAMARA, SALA, BAÑO Y PORCHE, Y EN LA PLANTA ALTA DOS RECAMARAS COCINA Y PORCHE.- SIRVIENDO DE PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$87,000.00 (SON: OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, CELEBRANDOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- LA C. SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILIA CARDENAS
VON BORSTEL.- RUBRICA.-
A466 17 18 19

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 993/94, JUICIO EJECUTIVO
MERCANTIL IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE
C.V. CONTRA LUIS GABRIEL ZAMORANO
AGUILAR. SE ORDENO SACAR A REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE 1,
MANZANA 257, CUARTEL SAHUARO DE
HERMOSILLO, SONORA, SUPERFICIE DE 200
METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: NORTE, DIEZ METROS CON
AVENIDA HUATABAMPO; SUR, DIEZ METROS
CON LOTE ONCE; ESTE, VEINTE METROS CON
LOTE DOS; OESTE, VEINTE METROS CON CALLE
VICENTE MORA. SEÑALANDOSE LAS DOCE
HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE AÑO
EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO
AUDIENCIA DE REMATE, SIRVIENDO COMO
POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES DE: \$28,300.00
(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO
PERICIAL.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 7
DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- LIC. LILIA PATRICIA VARGAS
MOLINA.- RUBRICA.-
A445 17 18 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- TERCERA
ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,
EXPEDIENTE 2021/92, JOSE LUIS ORDORICA
ORTEGA CONTRA MAURO RAMIREZ RAMIREZ.
C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS
DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SACAR A
REMATE SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DOS
FRACCIONES DE TERRENO, LA PRIMERA DE
ELLAS CON SUPERFICIE DE 5-22-50 HECTAREAS,
UBICADA AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD,
ESCRITURA L675, Y EL SEGUNDO CON
SUPERFICIE DE 38-89-70, UBICADO DE IGUAL
MANERA AL SUROESTE DE ESTA CIUDAD,
ESCRITURA NUMERO 1677, SIENDO LAS MEDIDAS
Y COLINDANCIAS DEL PRIMER INMUEBLE LAS
SIGUIENTES: AL NOROESTE, EN 240 METROS CON
MARIA EUGENIA BRIONES; AL NOROESTE, EN
218 METROS CON MARIA EUGENIA GOMEZ
BRIONES; Y AL SUROESTE, 250.00 METROS CON
MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES Y TERRENO
DE MICROONDAS.- EL SEGUNDO INMUEBLE MIDE
Y COLINDA: AL NORTE, EN 827.02 METROS CON
MARIA EUGENIA GOMEZ BRIONES; AL SUR, EN
LINEA QUEBRADA CON MARIA EUGENIA GOMEZ
BRIONES Y MICROONDAS; AL OESTE, EN LINEA

QUEBRADA CON PROPIEDAD DE HERMANOS
TRUJILLO. A DICHO REMATE SERVIRA DE
BASE LA CANTIDAD DE: \$559,113.99 M.N.
(QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO
TRECE PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL),
SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO
AVALUO.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 8 DE
1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC.
JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A446 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
44/95, PROMOVIDO POR ALFONSO PAZ Y PUENTE
RAMIREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS
Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE
LOS SEÑORES ARMANDO MIRANDA CUIEL Y
DORA MOLINA ESPINOZA DE MIRANDA. SE
SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE
OCTUBRE DE 1996, PARA QUE TENGA
VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION EN EL
CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DE 363.00
METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE
TAMAULIPAS ESQUINA CON ZOYLA REYNA DE
PALAFOX, EN LA COLONIA CINCO DE MAYO DE
ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.35 METROS
CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, EN
20.15 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; AL
ESTE, EN 17.84 METROS CON CALLE ZOYLA
REYNA DE PALAFOX; Y AL OESTE, EN 18.10
METROS CON RESTO DEL MISMO LOTE.-
SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE:
\$281,200.00 (SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN
MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO
POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS
TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO
BIEN.- HAGASE LAS PUBLICACIONES,
CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.-
HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- EL
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
BLANCA PATRICIA ENRIQUEZ RUIZ.- RUBRICA.-
A447 17 18 19

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA
ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
2191/93, PROMOVIDO POR ALFONSO PAZ Y
PUENTE RAMIREZ, APODERADO GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO,
S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE
LOS SEÑORES CLAUDIO HUMBERTO GARCIA

Nº 19

ATONDO Y LOURDES SALOME DUARTE DE GARCIA. SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1996, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 380.8 METROS CUADRADOS, UBICADO EN URES, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 13.45 METROS CON AVENIDA GARCIA MORALES; AL SUR, EN 16.30 METROS CON PROPIEDAD DE LOURDES C. VDA. DE D.; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO MARTINEZ; AL OESTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 1938.- SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$294,800.00 (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN MENOS EL 20% DE SU TASACION, POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 13 DE 1996.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JULIAN LEOS LARA.- RUBRICA.-
A448 17 18 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1226/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DEL SEÑOR ATAULFO VANEGAS DE LA CRUZ. SE CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 50% DEL LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES, UBICADO EN LA MANZANA 10-A EN LA COLONIA EL ALTO, DENTRO DEL PLANO DEL FUNDO LEGAL DE H. CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 673.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.00 METROS CON CALLE CUARTA; AL SUR, EN 23.00 METROS CON ELISA GALLARDO; AL ESTE, EN 29.30 METROS CON LIC. RODRIGO DURON; Y AL OESTE, EN 29.30 METROS CON AVENIDA 13 DE JULIO. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 18,685 SECCION I, VOLUMEN 42, A NOMBRE DE ATAULFO R. VANEGAS DE LA CRUZ. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE (50%): \$126,105.50 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 50/100 M.N.).- PRECIO BASE DE REMATE, EL ANTERIORMENTE ANOTADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES

DEL ANTERIOR PRECIO.- H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IRENE REYNA AMPARANO.- RUBRICA.-
A467 17 18 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1511/94, EJECUTIVO MERCANTIL JAIME DURAN OCHOA VS. NICOLAZA(SIC) CHAVEZ DE INZUNZA. JUEZ SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DIA NUEVE SEPTIEMBRE AÑO CURSO TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, LOCAL JUZGADO SIGUIENTE BIEN: CASA NUMERO 520 CALLE AGUA PRIETA, COLONIA BUENOS AIRES ESTA CIUDAD, Y TERRENO QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES LOTE 6, MANZANA 10, SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 10.00 METROS CON CALLE SIERRA AGUA PRIETA; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 9; ESTE, 30.00 METROS LOTE 7 MISMA MANZANA; OESTE, 30.00 METROS CON LOTE 5 DE LA MISMA MANZANA. SIRVIENDO DE BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$107,767.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE. CONVOQUESE POSTORES.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 1 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A468 17 18 19

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DE CARACTER SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA. EN EXPEDIENTE NUMERO 2629/93, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA JOSE REFUGIO VILLEGAS ACOSTA Y MARIA DE LOS ANGELES FIERROS MONGE DE VILLEGAS. C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 13, MANZANA IX, FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA, ESTA CIUDAD Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 881 DE LA AVENIDA MARIANO JIMENEZ DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 29; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA MARIANO JIMENEZ; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 14. AL EFECTO ORDENO



ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO Y SEÑALO DIEZ HORAS DIECIOCHO SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO. SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$81,707.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-
A564 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CON CARACTER SUPERNUMERARIO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MARIO FRANCISCO PIÑA ORTEGA Y HEIDI ODETTE DIAZ BORCHART. DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 223/96, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDS, SE LES HACE SABER: QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y OPOGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, ADEMAS PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO, EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU ENTERA DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 30 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA OLIVIA VALENZUELA LOPEZ.- RUBRICA.-
A474 18 19 20

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 64
CIUDAD OBREGON, SONORA

AVISO NOTARIAL :

LICENCIADO CARLOS SERRANO PATTERSON, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO, EN EJERCICIO DE ESTA DEMARCACION TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER QUE EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO (20,116)VEINTE MIL CIENTO DIECISEIS DEL VOLUMEN (768) SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA (6) SEIS DE AGOSTO

DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE CONTIENE ACTA RADICANDOSE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARMIDA TERMINEL VILLAGRAN DE ARAIZA. LAS SEÑORAS ADELINA TERMINEL VILLAGRAN DE YEPIZ, MARCIA DELINA YEPIZ TERMINEL DE BORBON Y MARIA TERESA YEPIZ TERMINEL DE TERMINEL, POR SU PROPIO DERECHO, ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA, RECONOCEN DERECHOS HEREDITARIOS Y LA SEÑORA ADELINA TERMINEL VILLAGRAN DE YEPIZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDIENDO A FORMAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1996.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 64.- LIC. CARLOS SERRANO PATTERSON.- RUBRICA.-
A425 16 19

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL :

QUE EN ESTA NOTARIA NUMERO 41 A MI CARGO, CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, SE ABRIÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELINA CASTRO VIUDA DE MONTOYA, EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,131, VOLUMEN 65, DE FECHA 31 DE JULIO DE 1996. POR LO QUE SE NOTIFICA A ACREEDORES Y PERSONAS CREANSE CON DERECHO PARA QUE CONCURRA A LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 31 DE 1996.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 41.- LIC. SUSANA GASCON ESPINOZA.- RUBRICA.-
A429 16 19

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 848/96, ROMELIA GAMEZ SANCHEZ, PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA ESPERANZA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 181.52 METROS CUADRADOS: NORTE, 18.90 METROS PROPIEDAD OFELIA DE PENA; SUR, EN VERTICE; ESTE, 29.00 METROS PROPIEDAD JOSE RAMIREZ; OESTE, 19.00 METROS CALLE HONDURAS. TESTIMONIAL DOCE HORAS DIEZ SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX

N° 19

CABRERA.- RUBRICA.-
A507 18 19 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

RAMON ROMULO DURAZO DURAZO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 133/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO EN SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 1-13-17 HECTAREAS, UBICADO EN HUASABAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 203 METROS HERMANOS TRUJILLO BARCELO; SUR, 203 METROS JOSE JESUS DURAZO DURAZO; ESTE, 31 METROS DOLORES BEATRIZ DURAZO Y EN 24 METROS JOSEFINA DURAZO DURAZO; OESTE, 56.5 METROS CAYETANO VELARDE DURAZO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A531 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

RAMON CORONADO ROMERO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 01-51-05 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 285 METROS CALLEJON LAS NORIAS; SUR, 285 METROS ELIGIO LUGO RUIZ; ESTE, 53 METROS TERRENO COMUNAL; OESTE, 53 METROS CALLEJON LAS NORIAS. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1996, EXPEDIENTE NUMERO 119/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A532 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JUAN BAUTISTA JAIME VALENCIA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 06-91-88 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 162.5 METROS CARRETERA Y EN 113.5 METROS COMUNAL; SUR, 152 METROS JOSE PEDRO VALENCIA Y 52 METROS ARROYO; ESTE, 282 METROS CUTBERTO BURGOS Y 175 METROS PEDRO VALENCIA; OESTE, 373 METROS COYOTE. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1996,

EXPEDIENTE NUMERO 109/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A533 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SANTIAGO VILLAESCUZA GALAZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 08-77-36 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 318 METROS ARROYO CHORRO; SUR, 167 METROS CUAUHEMOC VILLAESCUSA; ESTE, 298 METROS CANAL LA HACIENDA; OESTE, 81 METROS CALLEJON Y 448 METROS ROQUE TINEO. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1996, EXPEDIENTE NUMERO 110/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A534 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO DANZOS ROMERO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 02-94-39 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 536 METROS FRANCISCO TERAN VALENCIA; SUR, 536 METROS MANUELA GALAZ VALENCIA; ESTE, 60.50 METROS LORETO MORAN GALAZ; OESTE, 50.50 METROS CAMINO SERVICIO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 1996, TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 111/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A535 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JUAN GALAZ ROMERO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 03-72-78 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 197 METROS JOSE FIGUEROA Y 200 METROS ARROYO CHORRO; SUR, 405 METROS CALLEJON; ESTE, 123 METROS CALLEJON; OESTE, 86 METROS JOSE FIGUEROA. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1996, EXPEDIENTE NUMERO 112/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON

ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A536 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
MANUEL MORENO SAMANIEGO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 13-66-92 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 152 METROS FRANCISCO TERAN MORENO Y 74 METROS CALLEJON; SUR, 262.70 METROS HERIBERTO GALAZ; ESTE, 556 METROS CALLEJON; OESTE, 445 METROS MESA LAGUNA. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1996, TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 113/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A537 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
ELIGIO LUGO RUIZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 03-48-75 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 285 METROS RAMON CORONADO Y 119 METROS COMUNAL; SUR, 283 METROS MARIA AUXILIADORA JAIME TERAN Y 100 METROS COMUNAL; ESTE, 88 METROS COMUNAL; OESTE, 105 METROS CALLEJON LAS NORIAS. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1996. EXPEDIENTE NUMERO 115/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A538 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
ISIDRO MORAN AGUAYO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 01-95-74 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 123 METROS CARLOS ROMERO Y 101.50 METROS MARIA DEL CARMEN VILLAESCUSA; SUR, 248 METROS CAÑADA GUAROBABI; ESTE, 68 METROS MARIA DEL CARMEN VILLAESCUSA; OESTE, 79.30 METROS ARROYO BACADEHUACHI. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1996. EXPEDIENTE

NUMERO 116/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A539 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
JESUS FRANCISCO TERAN VALENCIA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 04-97-85 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 505 METROS ARTURO TERAN VILLAESCUSA; SUR, 536 METROS FRANCISCO DANZOS ROMERO; ESTE, 98 METROS CANAL HACIENDA; OESTE, 98 METROS CAMINO SERVICIO. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1996, EXPEDIENTE NUMERO 117/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A540 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
RAMON AYALA LORETO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 01-93-02 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 162 METROS CALLEJON; SUR, 166.50 METROS LONGINO AYALA; ESTE, 128 METROS MANUEL RUIZ GALAZ; OESTE, 88 METROS ABELARDO AYALA LORETO. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 1996, EXPEDIENTE NUMERO 118/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A541 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
MARCO ANTONIO GALAZ TERAN PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 108/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 02-85-79 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO BACADEHUACHI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 235 METROS VALERIO SIERRA RUIZ; SUR, 158 METROS FRANCISCO TERAN VILLESUSA Y EN 96.50 METROS HERIBERTO GALAZ; ESTE, 82 METROS RAMON SIERRA RUIZ; OESTE, EN 157 METROS CON ARROYO. JUEZ SEÑALO DOCE HORAS VEINTISEIS SEPTIEMBRE 1996, TENGA

LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.- CUMPAS, SONORA, AGOSTO 16 DE 1996.- LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.- MANUELA CAMPA ACUÑA.- RUBRICA.- PAULA ZULEMA SALCIDO VASQUEZ.- RUBRICA.-
A542 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

ISRAEL CORONADO CORTEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 132/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO EN SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 1-82-43 HECTAREAS, UBICADO EN GRANADOS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 258.50 METROS JORGE DURAZO TRUJILLO; SUR, 269 METROS ROSENDO AMAVIZCA DURAZO; ESTE, 56 METROS JOSE ARMANDO DURAZO TERAN; OESTE, 78 METROS CANAL DEL PUEBLO. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A543 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JOSE JESUS DURAZO DURAZO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 131/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 01-13-17 HECTAREAS, UBICADO EN HUASABAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 203 METROS RAMON ROMULO DURAZO DURAZO; SUR, 203 METROS GILBERTO VELARDE MONTAÑO; ESTE, 55 METROS JOSEFINA DURAZO DE DURAZO; OESTE, 56.05 METROS GILBERTO VELARDE MONTAÑO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A544 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

ERNESTO DURAZO MONGE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 130/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 01-16-08 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 123 METROS PASE PUBLICO; SUR, 119 METROS GILBERTO VELARDE; ESTE, 100 METROS RIO BAVISPE; OESTE, 92 METROS PASE PUBLICO. UBICADO EN

GRANADOS, SONORA. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A545 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO MORENO RAMIREZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 129/96, FIN DECLARARSE PRESCRITOS EN SU FAVOR PREDIOS RUSTICOS DE AGRICULTURA, UBICADOS EN HUASABAS, SONORA, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE 6-25-62.5 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 350 METROS MANUEL Y MARGARITA NORIEGA SUAREZ; SUR, 233 METROS ANTONIO MORENO APODACA Y EN 221 METROS PANCRACIO DURAZO; ESTE, 111 METROS MANUEL NORIEGA SUAREZ; OESTE, 120 METROS RIO BAVISPE Y EN 87 METROS RAFAEL RIOS.- EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE DE 1-81-83 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 191 METROS RIO BAVISPE; SUR, 150 METROS CAMINO A BUENA VISTA; ESTE, 120 METROS ARROYO CHOTAQUI; OESTE, 152 METROS RAMON NORIEGA.- EL TERCERO CON UNA SUPERFICIE DE 1-98-40 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 143 METROS ANTONIO MORENO APODACA; SUR, 177 METROS CALLEJON; ESTE, 127 METROS CALLEJON; OESTE, 121 METROS CARMEN GARCIA DE MANZANAREZ. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A546 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

CONCEPCION Y BLANCA JULIA DURAZO MORENO PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 128/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO EN SU FAVOR PREDIOS RUSTICOS DE AGRICULTURA, UBICADOS EN HUASABAS, SONORA, EL PRIMERO CON UNA SUPERFICIE DE 02-25-56 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 169 METROS CONCEPCION Y BLANCA JULIA DURAZO MORENO Y 45 METROS JUAN JOSE GARCIA; SUR, 150 METROS DANIEL URQUIJO ROMERO; ESTE, 77 METROS RIO BAVISPE Y 62 METROS JUAN JOSE GARCIA; OESTE, 136 METROS CALLEJON PUBLICO.- EL SEGUNDO CON UNA SUPERFICIE DE 01-50-00 HECTAREAS, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 200 METROS RAMON REMIGIO LEYVA GOMEZ; SUR, 200 METROS CONCEPCION Y BLANCA JULIA DURAZO MORENO; ESTE, 75 METROS RIO BAVISPE; OESTE, 75 METROS CALLEJON PUBLICO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A547 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JUAN BAUTISTA DURAZO MORENO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 127/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 07-39-29 HECTAREAS, UBICADO EN HUASABAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 55 METROS MANUEL MARIA NORIEGA FIMBRES; SUR, 120 METROS HECTOR ARVIZU MORENO; ESTE, 197 METROS MANUEL MARIA NORIEGA FIMBRES Y 287 METROS ARMANDO LEYVA FIMBRES; OESTE, 558 METROS CARRETERA HUASABAS-GRANADOS Y ARROYO LA CONTRA. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A548 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JESUS RIOS SOQUI PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 126/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 02-87-12 HECTAREAS, UBICADO EN HUASABAS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 188 METROS CALLEJON PUBLICO; SUR, 200 METROS JOSE DE LA CRUZ FLORES MUNGUIA; ESTE, 148 METROS OSCAR BARCELO CAMPA; OESTE, 148 METROS JESUS SANEZ FIGUEROA. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A549 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

MANUEL BARCELO CORDOVA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE

NUMERO 125/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 02-48-12 HECTAREAS, UBICADO EN GRANADOS, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 200 METROS CARLOS DURAZO DURAZO; SUR, 250 METROS RAFAEL VELARZO MONTAÑO; ESTE, 100 METROS EJIDO GRANADOS; OESTE, 176 METROS RIO BAVISPE. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A550 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

RAMON LOZANIA LORETO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 124/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 05-27-67 HECTAREAS, UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 219 METROS CAÑADA; SUR, 140 METROS JOSE LUIS DANZOS ROMERO; ESTE, 311 METROS LORENZO RUIZ Y ANTONIO CORONADO; OESTE, 299 METROS JOSE LUIS DANZOS ROMERO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A551 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JOSE GALAZ ROMERO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 123/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 02-67-53 HECTAREAS, UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 83.50 METROS CALLEJON Y 249 METROS MARTIN TERAN; SUR, 330 METROS NORBERTO GALAZ; ESTE, 67.50 METROS COMUNAL; OESTE, 121 METROS ARROYO BACADEHUACHI. SEÑALARONSE LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.-
A552 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

JESUS RODRIGUEZ VILLAESCUSA PROMOVIO



JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 122/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 07-14-94 HECTAREAS, UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 150 METROS ARTURO TERAN VILLAESCUSA; SUR, 143 METROS JOSE MADRID VALENCIA; OESTE, 579 METROS ANTONIO CORONADO VALENZUELA; ESTE, 645 METROS CANAL HACIENDA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A553 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

ARTURO TERAN VILLAESCUSA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 121/96, FIN DECLARARSE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DE AGRICULTURA, SUPERFICIE 04-94-90 HECTAREAS, UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 505 METROS CALLEJON PAPANOTE; SUR, 505 METROS FRANCISCO TERAN VALENCIA; ESTE, 98 METROS CANAL HACIENDA; OESTE, 98 METROS CAMINO SERVICIO. SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1996, PRUEBA TESTIMONIAL.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A554 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

MANUELA GALAZ VALENCIA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO AGRICULTURA UBICADO EN BACADEHUACHI, SONORA, SUPERFICIE 03-22-00 HECTAREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 240 METROS JUAN JOSE MORENO E ISIDRO VILLAESCUSA; SUR, 270 METROS CALLEJON PAPANOTE; ESTE, 140 METROS FRANCISCO DANZOS ROMERO; OESTE, 220 METROS ARROYO BACADEHUACHI. SEÑALARONSE TESTIMONIAL LAS ONCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1996. EXPEDIENTE NUMERO 120/96.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIMON ISRAEL ROMO ALDRETE.- RUBRICA.- A555 19 22 25

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 347/96, ALICIA REYES

RIVERA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA BERMUDEÑA, UBICADO EN EL POBLADO DE LA MESA, MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, SUPERFICIE 0-87-04.5 HECTAREAS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, CON 272.00 MANUEL REYES RIVERA; SUR, 279.00 METROS CON PEDRO MADA; ESTE, 24.00 METROS CERRO DEL AGUA CALIENTE; Y OESTE, EN 39.00 METROS RIO MAGDALENA. CITESE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS, RECIBIRA TESTIMONIAL, DIEZ HORAS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- MAGDALENA, SONORA, AGOSTO 19 DE 1996.- SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MANUEL OCTAVIO PALAFOX OCAÑA.- RUBRICA.- A475 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO CARRAZCO HERNANDEZ Y DOLORES MORENO VEGA. A FIN DE QUE SE LE DECLARE POR SENTENCIA PRESCRITO A SU FAVOR EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA: EXPEDIENTE NUMERO 1679/95. LOTE 9, DE LA MANZANA 548, CON UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA JALISCO; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLEJON JALISCO; AL ESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE NUMERO 11; AL OESTE, EN 45.00 METROS CON LOTE 7 Y SUS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, FEBRERO 14 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A498 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 1206/96, MANUELA ATONDO CASTANEDA, PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA EMPALME NOGALES, CIBUTA 435 CD. SUPERFICIE 680.625 METROS: NORTE, LINEA QUEBRADA 20.50 METROS SOCORRO VALENZUELA B., JALAPA INTERIOR S/N 6.35 Y 21.00 METROS FCO. ANDRADE CIBUTA 441; SUR, LINEA

QUEBRADA 22.30 METROS CLEOTILDE SERRANO IBARRA, JALAPA INTERIOR 21, 7.00 METROS Y 21.50 METROS DAVID IBARRA S. CIBUTA 442; ESTE, 10.00 METROS CALLE CIBUTA; OESTE, 20.25 METROS CALLEJON TRANSITO PUBLICO. TESTIMONIAL TATORCE HORAS DIECIOCHO SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A563 19 20 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 847/96, SANDRA RUBIO PROMOVIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FAVOR SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZABLE COLONIA GRANJA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 225.0 METROS CUADRADOS: NORTE, 15.00 METROS TERRENO BALDIO; SUR, 15.00 METROS BEATRIZ YESCAS DUARTE; ESTE, 15.00 METROS MARIO MACHI; OESTE, 15.00 METROS HECTOR SOTO. TESTIMONIAL TRECE HORAS DIEZ SEPTIEMBRE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A508 18 19 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1129/96.- MARIA DOLORES GARIBAY RAMIREZ PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADA EN COLONIA LOMAS DE FATIMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 251.70 METROS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NORTE DE DICHO LOTE DE TERRENO DONDE SE MIDEN CON RUMBO 26.00 METROS EN COLINDANCIA CON TERRENO RUSTICO PROPIEDAD DE RAMON ELGUEZABAL MAYTORENA; DE ESTE PUNTO RUMBO ESTE, SE MIDEN 18.94 METROS, EN COLINDANCIA CON TERRENO DE EMPRESAS CABALLERO, S.A. DE C.V.; Y DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE SE MIDEN 32.60 METROS, EN COLINDANCIA AL CALLEJON DE ACCESO AL ARROYO (BAJADA DEL PERIFERICO) HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DEL LOTE DEL TERRENO DE QUE SE TRATA CERRANDOSE ASI EL POLIGONO DE DICHO LOTE. TESTIMONIAL TRECE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 14 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. JUDITH

ESPARZA LOZANO.- RUBRICA.-
A451 17 18 19

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON VARELA ESCALANTE. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1047/96.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A414 16 19

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 416/96. REFUGIO ACUNA MIRANDA PROMOVIO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE RAMON ANGULO PACHECO. CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS EN DIA 18 DE SEPTIEMBRE 1996, 10:00 HORAS ESTE JUZGADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. ELVIA ZATARAIN ANDABLO.- RUBRICA.-
A415 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER VALENZUELA MONTOYA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO S-593/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. DORA ALICIA GUZMAN CEPEDA.- RUBRICA.-
A416 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS AGUILAR GALVAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO

Nº 19

JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 846/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS GUILLERMO FELIX CABRERA.- RUBRICA.-
A423 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO VALENCIA CASTILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10 HORAS 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 130/95.- AGUA PRIETA, SONORA, AGOSTO 6 DE 1996.- C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.-
A424 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA VALENZUELA LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1638/96.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A434 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE RIOS ENRIQUEZ, PROMOVIDO POR ROSA DELIA CORDOVA RIOS. CITESE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA EL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE A LAS TRECE TREINTA HORAS DEL AÑO DE 1996. EXPEDIENTE NUMERO 547/96.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 8 DE 1996.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-
A439 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
AL EXPEDIENTE 1297/96, RELATIVO SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN GARCIA JARAMILLO DENUNCIADO POR AGUSTINA GARCIA JARAMILLO. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PARA VERIFICARSE JUNTA HEREDEROS. CONVOQUESE PERSONAS CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 2 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A440 16 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. FRANCISCO MORENO VALENZUELA Y RAUL MERCEDES MORENO CLARK. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1448/96.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A556 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL ANDRADE LARES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 12 HORAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1294/96.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A557 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA AMPARO MADERA AGUIRRE DE AVILA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO

HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 01 DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1833/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A558 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1853/96.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A559 19 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE COSME HERNANDEZ VARGAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1996, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO N-1266/96.- C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A560 19 22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA MUSSO SALAZAR. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS A LAS 10:00 HORAS. EXPEDIENTE 369/96.- CANANEA, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.- SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL.- C. MARIA ELENA LEON PARRA.- RUBRICA.-
A567 19 22

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
MICAELA DELGADO GUZMAN.- JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE NUMERO 559/95 PROMOVIDO JUSTO NOE JAIME RAMOS CONTRA MICAELA DELGADO GUZMAN. ORDENESE NOTIFICAR EDICTOS POR IGNORARSE DOMICILIO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURIDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSI. SEGUNDO.- EL ACTOR JUSTO NOE JAIME RAMOS PROBO LOS EXTREMOS DE SU ACCION EN TANTO QUE LA DEMANDADA MICAELA DELGADO GUZMAN FUE JUZGADA EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JUSTO NOE JAIME RAMOS EN CONTRA DE MICAELA DELGADO GUZMAN Y CONSECUENTEMENTE SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ANTE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE TRAJOMULCO DE ZUNIGA JALISCO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL DISOLUCION QUE SE DECRETA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASIMISMO; SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL DEBIENDOSE DE PROCEDER EN LA FORMA MENCIONADA. CUARTO.- AMBOS CONYUGES RECOBRAN SU ENTERA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO CON LA SALVEDAD DE QUE LA DEMANDADA MICAELA DELGADO GUZMAN NO PODRA HACERLO SINO DESPUES DE TRANSCURRIDO DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA. QUINTO.- AMBOS CONYUGES CONSERVAN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCEN SOBRE SUS MENORES HIJAS MIRIAM Y ELIZABETH DE APELLIDOS JAIME DELGADO. SEXTO.- EJECUTORIADA ESTA SENTENCIA REMITASE COPIA DE LA MISMA AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA PARA QUE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO PARA QUE LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS AHORA

Nº 19

DIVORCIADOS Y PARA TAL EFECTO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ FAMILIAR QUE LE CORRESPONDE. SEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE ORDENA NOTIFICAR LA SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE SAN LUIS DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO: QUE EL TERMINO PARA LA APELACION SERA DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION. OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS. ASI LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO MARTIN ABRIL DUARTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, POR ANTE LA LICENCIADA TERESA DE JESUS SANDOVAL RODRIGUEZ, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, AGOSTO 15 DE 1996.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A562 19

.....
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO :

C. JUANA MANUELA PILAR VEGA ARGUELLES.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 233/96, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JESUS ANTONIO ANAYA CEJUDO CONTRA USTED EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION.- CIUDAD OBREGON, SONORA, AGOSTO 7 DE 1996.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GPE. ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A561 19 20 21

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 SUPERNUMERARIO DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAR A : SALVADOR JESUS ZARATE ESPINDOLA.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO MARIA JOSEFINA PEÑA LOPEZ, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO S-1112/96.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 8 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EMMA ASTIAZARAN ESPINOSA.- RUBRICA.-
A454 17 18 19

.....
**JUICIOS ORALES DE
 ALIMENTOS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO :

EMPLAZAR A: LORENZO LOZANO FLORES.- RADICOSE JUICIO ORAL DE ALIMENTOS, QUE PROMOVIDO ROSA MARIA MORENO MUNGUIA, HACIENDOSELE HACER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las personales se le haran por estrados de este H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO N-1580/95, HABIENDOSE FIJADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 21 DE 1996.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE MANZANARES LUNA.- RUBRICA.-
A522 18 19 20

MUNICIPAL**H. AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI**

Acuerdo que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como una Unidad Administrativa dependiente del H. Ayuntamiento.	2
--	---

H. AYUNTAMIENTO DE PITIQUITO

Acuerdo que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como una Unidad Administrativa dependiente del H. Ayuntamiento.	3
--	---

F E D E R A L**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000. (Diario Oficial de la Federación).	4
---	---

Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Diario Oficial de la Federación).	5
---	---

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	17 a 37
---	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ..	38
---	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Joaquín Jáuregui Mercado.	17
Bancomer, S.A.(2)	17, 18
Banoro, S.A.(2)	17, 18
Multibanco Comermex, S.A.(2)	18
Lic. Alvaro Alatorre Ibarra.	19
Martín Estrada Q.	
Banca Cremi, S.A.(2)	19, 23
Banca Serfín, S.A.(5)	19, 20, 21

Lic. Víctor Francisco Corral Celaya.	20
Banco Internacional, S.A.	21
Banamex, S.A.(2)	22
Armando Rafael Soto Bermúdez.	
Banco del Atlántico, S.A.(2)	22, 23
Proveedora de Medicamentos, S.A. de C.V.	23
Confía, S.A.	
Juan Antonio Duarte Murrieta.(2)	24
José Sánchez Valenzuela.	
Banca Serfín, S.A.(2)	25, 27
Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.	25
Ma. de Jesús Ríos Gómez.	
Impresora y Editorial, S.A. de C.V.	26
José Luis Ordorica Ortega.	
Alfonso Paz y Puente Ramírez.(2)	
Jaime Durán Ochoa.	27
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Banco Nacional de México, S.A.(2)	27, 28
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Armida Terminel Villagrán de Araiza.	28
Bienes de Angelina Castro Vda. de Montoya.	
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
Romelia Gámez Sánchez.	28
Ramón Rómulo Durazo Durazo.	29
Ramón Coronado Romero.	
Juan Bautista Jaime Valencia.	
Santiago Villaescusa Galaz.	
Francisco Danzós Romero.	
Juan Galaz Romero.	
Manuel Moreno Samaniego.	30
Eligio Lugo Ruiz.	
Isidro Morán Aguayo.	
Jesús Francisco Terán Valencia.	
Ramón Ayala Loreto.	
Marco Antonio Galaz Terán.	
Israel Coronado Cortez.	31
José Jesús Durazo Durazo.	

Ernesto Durazo Monge.	31
Francisco Moreno Ramírez.	
Concepción y Blanca Julia Durazo Moreno.	
Juan Bautista Durazo Moreno.	32
Jesús Ríos Soqui.	
Manuel Barceló Córdoba.	
Ramón Lozanía Loreto.	
José Galaz Romero.	
Jesús Rodríguez Villaescusa.	
Arturo Terán Villaescusa.	33
Manuela Galaz Valencia.	
Alicia Reyes Rivera.	
Roberto Carrasco Hernández y Otra.	
Manuela Atondo Castaneda.	
Sandra Rubio.	34
Ma. Dolores Garibay Ramírez.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de Ramón Varela Escalante.	34
Bienes de José Ramón Angulo Pacheco.	
Bienes de Javier Valenzuela Montoya.	
Bienes de Marcos Aguilar Galván.	
Bienes de Francisco Valencia Castillo.	
Bienes de Juana Valenzuela López.	
Bienes de Guadalupe Ríos Enríquez.	35
Bienes de Juan García Jaramillo.	
Bienes de Francisco Moreno Valenzuela y Otro.	
Bienes de Manuel Andrade Lares.	
Bienes de Ma. Amparo Madera Aguirre de Avila.	
Bienes de Isabel Rodríguez López.	36
Bienes de Cosme Hernández Vargas.	
Bienes de Ma. Teresa Musso Salazar.	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Justo Noé Jaime Ramos.	36
Promovido por Jesús Antonio Anaya Cejudo.	37
Promovido por Ma. Josefina Peña López.	
JUICIOS ORALES DE ALIMENTOS	
Promovido por Rosa Ma. Moreno Munguía.	37